



"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 61/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se comunica Acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura Local.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ÓRGANOS AUXILIARES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN, VISITADURÍA JUDICIAL, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTROS Y/O CENTRALES, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, hace saber el contenido el oficio número SECJ/3961/2017, signado por la Maestra María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, el cual es del tenor siguiente:

"...En cumplimiento al acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, emitido en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del año que transcurre, por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que dicho Órgano Colegiado con fundamento en el artículo 281 del Código de Organización del Poder judicial del Estado, acordó a período vacacional de 2017, por lo que se suspenderán las labores en el Poder Judicial del Estado, durante el periodo del 18 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018; en consecuencia, durante ese no correrán los términos procesales en materia Civil, Familiar, Penal, Mercantil y Administrativa, así también en el Centro Estatal de Justicia Alternativa y demás áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, quedando guardias en los Juzgados Penales (Juzgados de Ejecución de Sentencias, Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Paz y Conciliación, Juzgados de Paz y Conciliación Indígena y Juzgados Municipales), Mixtos y de Control y Tribunales de Enjuiciamiento para atender asuntos urgentes y de término Constitucional.

De igual forma, en las Salas Regionales Colegiadas en Materia Penal y Mixtas fungiendo como Tribunales de Alzada en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial, deberán establecerse las guardias correspondientes observando lo establecido en el Acuerdo General 05/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas, emitido en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2016..."

Se remite copia del oficio en comento, al Correo Institucional.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de enero de 2018

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura Local.
C.c.p. Minutario
CCCS/gbmt

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256